



**RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR No 040-2023**

San Salvador, a las ocho horas, con treinta y dos minutos, del día siete de mayo de dos mil veintitrés, La Autoridad Salvadoreña del Agua, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **ASA-OIR No 040-2023** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución y admitida el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, por parte de: \_\_\_\_\_, quien solicitó la siguiente información:

“Buenos días, Licenciada Claudia María Medrano de Hernández.

Mi nombre es \_\_\_\_\_, Colaborador Jurídico del \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Le comento que \_\_\_\_\_ realizará el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por lo que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de la Gerencia General de Evaluación Ambiental, por resolución MARN-NFA424-2019-ESIA-70-2023, de fecha 5 de mayo de 2023, nos solicita adicional en conjunto con la Fianza de Cumplimiento Ambiental, presentar copia del Convenio de Compensación Ambiental, suscrito por la Corte y la Autoridad Salvadoreña del Agua, por un monto de \$11,535.98, que incluye un plan de desembolso que no supere el plazo de un año, tiempo propuesto en el Cronograma para la ejecución de las medidas ambientales para la Etapa de Ubicación y Construcción.

En atención a lo anterior, se ha marcado al teléfono 25219800, ext. 5, sin poder enlazar la llamada.

Sobre lo requerido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es nuevo ya que en otros proyectos no se los ha requerido Fianza de Cumplimiento Ambiental, es por ello que le requerimos nos informe los requisitos para la suscripción del Convenio de Compensación ambiental.

Cualquier información me la puede ser llegar a este correo institucional, o a mi celular \_\_\_\_\_, o al telefono \_\_\_\_\_

De antemano, gracias “



Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información a la Dirección Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua, quien brindo la información el día siete de junio de dos mil veintitrés, siendo la siguiente:

"En atención a la solicitud de información ASA- OIR No 040-2023, remitida a esta dirección en fecha 31 de mayo de 2023, en la cual se solicita información sobre requisitos para la formalización de convenios para compensación ambiental, se remite lo solicitado a continuación:

Requisitos para la formalización de convenios de compensación ambiental:

#### PERSONA NATURAL

1. Copia de Documento de Identificación y NIT (solamente si no está homologado)
2. Requerimiento o Resolución emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en la que consta la solicitud de convenio para compensación ambiental y monto de la misma.
3. Dirección física para notificaciones.
4. Dirección electrónica para notificaciones.
5. Número telefónico para notificaciones.
6. En caso de comparecer por medio de apoderado deberá presentar el poder respectivo, así como documento de identidad y NIT (si no está homologado) de dicho apoderado.

#### PERSONA JURÍDICA

1. Personería jurídica
2. Escritura de Constitución de la sociedad y su última modificación.
3. Credencial de Representante Legal.
4. Documento de Identidad del representante Legal.
5. NIT (en caso de no estar Homologado).
6. NIT de la Sociedad
7. Dirección física para notificaciones.
8. Dirección electrónica para notificaciones.
9. Número telefónico para notificaciones.
10. Requerimiento o Resolución emitida por MARN en la que consta la solicitud de convenio de compensación y el monto de la misma.
11. En caso de comparecer por apoderado deberá presentar el poder respectivo, así como documento de Identidad y NIT (si no está homologado) del mismo.

Atentamente."

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador, teléfono: 2521-9800, correo electrónico: [oir@asa.gob.sv](mailto:oir@asa.gob.sv),  
<https://www.asa.gob.sv>



Atentamente



OFICIAL DE INFORMACIÓN

  
Lcda. Claudia María Medrano de Hernández  
Oficial de Información, ASA

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”*

---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521 9800; correo electrónico: [oir@asa.gob.sv](mailto:oir@asa.gob.sv),  
<http://www.asa.gob.sv>